REF: MODIFICA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIO BÍO – I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2011.

RES. EXENTA N° 260 /VIII REG:

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2011.-

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Resoluciones N° 137 de 2001, Res. N° 910 S/G de 28 de Diciembre de 2010 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 371/SG de 21 de abril de 2010, que determina la subrogancia de la Directora Regional del Sernam Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementó durante el año 2011 el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del área "Mujer, Trabajo y Participación".

c) Que con fecha 03 de febrero de 2011 se suscribe convenio de ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional del Bio Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, siendo aprobado dicho convenio mediante resolución exenta nº 55 de fecha 07 de febrero de 2011.

d) Que en el convenio citado, Sernam se compromete a efectuar un aporte financiero de $ 12.608.200 (doce millones seiscientos ocho mil doscientos pesos) que se desglosa de la siguiente forma:

- Gastos en personal	$	9.820.000.-
- Bienes y Servicios	$	0.-
- Inversión	$	2.788.200.-
- Total	$	12.608.200.-

APROBADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
JURIDICO LEGAL

e) Que, por un error involuntario, tanto en el convenio citado como en la Resolución Exenta Nº 55 de fecha 07 de febrero de 2011 Aprobatoria, se advierte que en la cláusula sexta, en lo relativo al compromiso financiero del Sernam, existe un error de transcripción, por cuanto en el ítem Bienes y Servicios figura un monto de $ 0 (cero pesos) y en el ítem Inversión figura un monto de $ 2.788.200 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos).-

f) Que habiendo sido aprobado por Sernam el proyecto de ejecución del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2011 en la comuna de San Pedro de la Paz, presentado por la I. Municipalidad de esa comuna, habiendo sido sancionado posteriormente por Resolución Nº 02/SG de fecha 03 de enero de 2011, y tratándose sólo de un error en la distribución del ítem presupuestario, sin afectar de modo alguno los montos aportados por Sernam, se viene en rectificar el error señalado, tanto en el convenio como en la respectiva resolución.

g) Que siendo la Resolución Exenta Aprobatoria un acto unilateral del Servicio Nacional de la Mujer, se viene en rectificar el error señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º, Modifíquese el convenio suscrito por las partes con fecha 03 de febrero de 2011 y la Resolución Exenta Nº 55 de fecha 07 de febrero de 2011, cláusula sexta del convenio: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, en lo relativo al Financiamiento, en aquella parte que señala:

- Gastos en personal	*$*	*9.820.000.-*
- Bienes y Servicios	*$*	*0.-*
- Inversión	*$*	*2.788.200.-*
- Total	*$*	*12.608.200.-*

Reemplácese por lo siguiente:

- Gastos en personal	*$*	*9.820.000.-*
- Bienes y Servicios	*$*	*2.788.200.-*
- Inversión	*$*	*0.-*
- Total	*$*	*12.608.200.-*

En todo lo demás el convenio suscrito por las partes con fecha 03 de febrero de 2011 y la Resolución Exenta Nº 55 de fecha 07 de febrero de 2011 continúan plenamente vigentes.

ARTÍCULO 2º, Publíquese en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

CSC/RFC/MBQ/mbq
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo
- Alcalde I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Jefe Administración y Finanzas I. Municipalidad de San Pedro de la Paz
- Coordinadora Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar